



ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACIÓN & CALIDAD

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 133

**CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, MENCIÓN GESTIÓN Y
CALIDAD**

UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

SEDES SANTIAGO, VIÑA DEL MAR Y CONCEPCIÓN

ABRIL 2017

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 133

Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Nutrición y Dietética, Mención Gestión y Calidad, de la Universidad Andrés Bello

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 20 de abril de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP sobre la “Presentación de Recursos de Reposición”, vigente, conforme al artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.129.
2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación N° 479, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Nutrición y Dietética, Mención Gestión y Calidad, de la Universidad Andrés Bello.
3. Que con fecha 05 de abril de 2017, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que la carrera expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

La Carrera solicita que se rectifique información del Acuerdo de Acreditación N° 479 y resumidos en Tabla incluida en el Recurso de Reposición.

Responde el Consejo:

La mayoría de las diferencias que presentan los indicadores reflejan una discrepancia entre la metodología seguida por el Consejo, de cuantificar la información del período en cifras promedio para el trienio, que reflejan en mejor forma la situación del periodo en análisis, que las del último año, indicada en el Recurso. Las diferencias señaladas, en algunos casos de una décima de punto, son irrelevantes para una eventual modificación de los juicios evaluativos.

Se acogen observaciones referentes a errores de tipeo, y la referente a “calidad de los docentes” que se substituye por “nivel de desarrollo académico”.

I. DIMENSIÓN PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS

El Acuerdo sostiene que “El Perfil de Egreso, de una orientación profesionalizante, no es consistente con la Misión de la Universidad y de la Facultad en lo concerniente a desarrollar en los estudiantes habilidades de investigación, y no responde al sentido del grado de Licenciado, lo que aparece corroborado en la baja apreciación de estas habilidades en la opinión de docentes y alumnos. Se espera corregir esta situación en el Perfil de Egreso innovado. El grado de Licenciado se justifica como una salida intermedia para quienes desean dedicarse a la investigación, en continuidad de estudios de Magister y Doctor, desarrollando en ellos habilidades básicas que se objetivan en el desarrollo y aprobación de una Tesis. La Carrera considera como requisito para la obtención del grado de Licenciado en Nutrición y Dietética solamente la aprobación de todas las asignaturas hasta el 8° semestre, no visualizándose en el Perfil de Egreso en análisis, actividades formativas de investigación”.

El Recurso argumenta que con posterioridad a la promulgación del Perfil de Egreso (Decreto N° 1256), se establece la nueva Misión de la Universidad y de la Facultad de Medicina. Es por esto que la concordancia en materia de actividad investigativa se aborda en el nuevo Perfil de Egreso y Plan de Estudios promulgado e implementado en 2017.

En relación a la misma observación, señala que desde el año 2014 se implementa en Santiago un Programa de Alumno Ayudante, contándose con 16 Alumnos ayudantes. Desde el mismo año se crea en Santiago la Unidad de Investigación, iniciativa que se extenderá a las sedes de Viña del Mar y Concepción, del presente año en adelante.

En el plan de estudios anterior al plan renovado, existe la asignatura de Metodología de Investigación en el cuarto semestre. (Se adjunta Plan de Estudio vigente a 2016 y Nuevo plan de estudio implementado a partir de 2017).

Respuesta del Consejo:

Se acoge la aclaración respecto a la consistencia del perfil de egreso con la misión de la Universidad y la Facultad. No obstante lo anterior, el Consejo señala que la única mención de la actividad de investigación en el plan de estudios vigente al 2016, es el título de la asignatura de Metodología de la Investigación (2 Créditos SCT). No se encuentra declaración explícita en el programa de estudios de actividades investigativas vinculadas a las asignaturas disciplinarias y actividades académicas para la generalidad de los estudiantes, para desarrollar en ellos una actitud científica, que es uno de los principales objetivos del grado de Licenciado. Las actividades de investigación señaladas, limitadas a la sede Santiago; la participación en el programa de Alumno Ayudante, desarrollada por muy pocos estudiantes, constituiría solo una iniciativa electiva. El Consejo considera adecuadas las medidas propuestas en este ámbito en el nuevo plan de estudios y el

desarrollo futuro de nuevos Centros de Investigación en las sedes de Viña del Mar y Santiago, pero corresponde evaluar sus resultados en una próximo proceso de acreditación.

En conclusión:

Se modifica la redacción del párrafo en referencia de esta observación:

“El Perfil de Egreso del plan de estudio vigente hasta 2016, es de orientación profesionalizante, respondiendo a requerimientos académicos, disciplinarios, profesionales, gremiales y a las necesidades del Modelo Atención de MINSAL.

La Carrera otorga el grado de Licenciado en Nutrición y Dietética, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (Ley 18.962), después de la aprobación por el alumno de todas las asignaturas del programa, hasta el 8° semestre inclusive.

En la revisión de la documentación del proceso de autoevaluación, la única mención explícita de la actividad de investigación en el plan de estudios vigente a 2016, es el título de la asignatura de Metodología de la Investigación (2 Creditos SCT). La revisión, no permite visualizar la participación del alumno en actividades de investigación en las asignaturas disciplinares u otras actividades académicas conducentes al grado de Licenciado. En información de opinión, solo el 50% de los académicos está de acuerdo en que hay suficiente investigación. El Consejo señala su preocupación por la falta de mención explícita de actividades investigativas vinculadas a las asignaturas disciplinares y actividades académicas para la generalidad de los estudiantes, necesaria para desarrollar en ellos una actitud científica, propósito de la Licenciatura, ya que dichas actividades solo serían de carácter electivo en el programa de Alumno Ayudante”.

En el enunciado de Debilidades, la señalada con el N° 1 en esta dimensión, se modifica mediante la siguiente redacción:

Observación N°1: "El plan de estudio vigente hasta 2016, coherente con el perfil de egreso, de orientación profesionalizante, no indica en forma explícita la existencia de actividades que permitan al alumno involucrarse en la Carrera con la investigación, propósito del grado de Licenciado."

El Acuerdo señala que "Los indicadores de eficacia y eficiencia del proceso formativo son insatisfactorios, con una tasa de titulación de 40.4%, de titulación oportuna de 17.3% y una pérdida académica de 58.6%, explicada solamente en 14.2 puntos porcentuales por retiro formal. Llama la atención que la pérdida no formalizada de 49.7 puntos porcentuales, corresponde en 6 puntos porcentuales a abandono post egreso. Las cifras de retiro anual ("Sin información Cuadro 30 IAE) no dan cuenta de la brecha real de retiro (debió decir) "no" formalizado".

En el Recurso se manifiesta que el concepto de "pérdida académica" a que alude el Acuerdo, no es un indicador utilizado en la UNAB, por lo que solicitan a la Agencia Acreditadora precisar su definición y establecer el algoritmo de cálculo que se utiliza, para llegar al resultado que se presenta en el acuerdo de Acreditación.

En relación a la afirmación del Acuerdo, que "Las cifras de retiro anual ("Sin información Cuadro 30 IAE"), no dan cuenta de la brecha real de retiro anual", informa el Recurso que todos los datos incluidos en el Cuadro N° 30 (provistos por la DGA) corresponden a retiros formales....

Respuesta del Consejo.

El indicador "pérdida académica" utilizado por el Consejo, permite disponer de una visión final del porcentaje de alumnos que no logran terminar la carrera. Su cálculo es muy simple: diferencia entre el N° total de alumnos matriculados por cohorte y el N° total de alumnos de la misma cohorte (expresado en % de la cohorte) que se han titulado transcurrido un tiempo prudencial de seguimiento (8 años) después de la duración formal de la carrera.

El comentario del Acuerdo sobre que las cifras de “retiro anual” no dan cuenta real del retiro, responde a que el Registro solo dispone de las cifras de retiro formal. La glosa “sin información” refleja la imposibilidad para establecer por parte del Registro el número de alumnos que abandonan los estudios informalmente. El indicador utilizado por el Consejo de “pérdida académica” permite, gracias a los años de seguimiento de cada cohorte (cohorte cerrada) precisar el N° de alumnos que no llegaron a titularse.

Este indicador, que es el valor recíproco del índice de titulación, permite visibilizar un ámbito de posibles acciones para mejorar la eficacia del sistema.

El Acuerdo afirma que “Se observan asimetrías en los indicadores de rendimiento académico entre sedes, particularmente en las sedes de Santiago y Viña del Mar, que cuentan con cohortes cerradas, con titulados. En la Dimensión “Condiciones de Operación” se hace un análisis comparativo entre ambas sedes, con miras a identificar posibles factores responsables de esta asimetría.

Se aprecia una significativa asimetría en la cantidad y calidad del cuerpo docente, entre la sede Santiago y la sede de Viña del Mar. Destaca el hecho de que el cuerpo de estudiantes de dicha sede exhibe algunos factores positivos en comparación con el grupo de estudiantes de la sede Santiago, no obstante lo cual muestra unas tasas de reprobación y deserción significativamente más altas, y tasas de titulación sensiblemente inferiores”.

El Recurso aborda en conjunto, Debilidades N°3 de Dimensión 1, y N°4 de Dimensión 2.

En relación con lo señalado en el Acuerdo de Acreditación, respecto a las asimetrías en indicadores y cantidad y calidad del cuerpo docente entre la sede Santiago y la de Viña del Mar...precisar que la política institucional de reclutamiento, selección y evaluación de docentes es la misma para todo el cuerpo académico de la Universidad y busca garantizar la equivalencia del

proceso formativo en toda la institución, no existiendo diferencias por sede. ...todos los académicos pueden acceder a programas de perfeccionamiento. La disponibilidad de académicos está sujeta a condiciones de entorno y de mercado laboral, que afectan a todas las instituciones de educación superior del país....Por lo anterior, la forma de reducir las asimetrías que, a juicio del Consejo existen, se trabajan coordinada y sistemáticamente entre las sedes, al establecer procedimientos académicos equivalentes e incentivar a sus docentes a que se capaciten y perfeccionen.

Se solicita una mayor especificación respecto de la afirmación: "Asimetría en la cantidad y calidad del cuerpo docente entre sede Santiago y Viña del Mar", por generar confusión en relación a las diferentes dimensiones de la calidad docente, y que no se refleja en las opiniones de alumnos y docentes (Pág.7, 13 y 14 Formulario B). Se comenta la asimetría entre ambas sedes analizando en Cuadro N° 21: Puntaje de Aprobación por sedes. Años 2013-2015.

Responde el Consejo:

Al utilizar la expresión "calidad" del cuerpo docente, en el análisis comparativo entre las sedes de Santiago y Valparaíso, el Consejo consideró los indicadores de "Grado de Desarrollo Disciplinar" (Doctor, Magister, Licenciado) y "Jerarquía académica" (Contratación como regular o adjunto y calidad de Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto, Profesor Asistente, Instructor y Ayudante).

La expresión "grado de desarrollo académico" refleja más adecuadamente la categorización empleada que la expresión "calidad" que implica un juicio de valor, ya que no se refiere a una evaluación objetiva. Por consiguiente se substituye en el texto del Acuerdo el término "calidad" referida al cuerpo docente, por "grado de desarrollo académico".

La expresión "cantidad del cuerpo académico", comprende dos factores: Número de docentes contratados y cantidad de horas de contrato. Si se

considera solo la relación N° de alumnos/N° de docentes, corregida por semestre, se puede obtener una muy buena relación. Si el número total de horas docentes contratadas se traduce a Jornadas Completas Equivalentes (total de horas contratadas, dividido por 45 horas semanales de una Jornada completa, se obtiene un indicador, corregido por semestre, que señala el tiempo de dedicación del profesor (teórico) a la docencia. Al establecer la relación N° de Alumnos/JCE, para el mismo número de docentes (Viña: 63.6/1, Santiago: 40.5/1) el indicador señala una relación limitada (bajo tiempo de dedicación) en ambas sedes, pero significativamente mayor en la sede Viña del Mar.

El análisis comparativo entre las sedes de Santiago y Viña del Mar señaló diferencias cualitativas (nivel de desarrollo académico: grados académicos y jerarquía académica) y diferencia cuantitativa, como menor tiempo de dedicación en JCE corregidas por semestre (Santiago: 40.5/1, Viña: 63.6/1); no jerarquizado (Santiago: 90.4, Viña 34.0).

Los indicadores utilizados señalan: relación AI/JCE corregida por semestre, 53.9/1(Viña), y 42.3/1(Santiago). La relación de Alumnos/Docente con perfeccionamiento en docencia (Magister, Diplomado) es de 147.5/1 en Santiago y de 142.5/1 en Viña del Mar.

Tasas de aprobación (1° año): 64% (Viña) y 74% (Santiago). Tasa de retención en 2° año: 72.9% (Viña) y 84.2% (Santiago). Tasa de titulación: 36.3% (Viña) y 51.3% (Santiago).

Por consiguiente, el Consejo estima que si bien la política de selección y contratación de académicos es válida para la categoría académica regular, las condiciones de disponibilidad local de docentes condicionan importantes diferencias cualitativas y cuantitativas en el cuerpo académico entre ambas sedes. La estrategia propuesta de “establecer procedimientos académicos equivalentes entre ambas sedes”, debe suponerse intencionada a elevar el

nivel de ambas sedes, no explicitando las medidas específicas para lograrlo. Igualmente “la necesidad de incentivar a los docentes para su perfeccionamiento”, supone la formulación de una estrategia específica, que no ha sido definida.

En conclusión, el Consejo estima que la información analizada en el Recurso de Reposición no modifica su criterio respecto de esta debilidad considerada muy importante.

El Acuerdo indica: “En el área de vinculación con el medio, se aprecian 28 actividades en el período, pero escasas actividades con participación de alumnos enmarcadas en proyectos con evaluación de impacto. Igualmente se aprecia una actividad de investigación en etapa inicial”.

En el Recurso se indica que la UNB y la Escuela de Nutrición y Dietética concuerdan plenamente con lo señalado por la CNA, en el sentido que “son acciones de impacto en vinculación con el medio, aquellas acciones reconocidas y valoradas por el medio interno y externo”. Da cuenta de 36 actividades en las que participan alumnos de las tres sedes, en las cuales se imparte la carrera de Nutrición y Dietética, dirigidas y supervisadas por docentes, de acuerdo a las normativas de la Dirección de Extensión Académica y la Dirección General de Vinculación con el Medio. Ello ha permitido al equipo directivo de la Carrera retroalimentar a los equipos de trabajo y dar continuidad a las actividades más relevantes (nuevo perfil de egreso).

La métrica para el monitoreo y la medición de impacto, constituyen desafíos pendientes que es necesario empezar a medir.

Responde el Consejo.

La cifra de 36 actividades, mencionada por el Recurso, es inclusiva de las actividades desarrolladas en las tres sedes en que se imparte la Carrera, no

precisándose en cuantas de esta actividades han participado los estudiantes de Nutrición y Dietética. La medición de impacto se ha enfocado en el número de personas participantes. Se postula que en el área de vinculación con el medio es la “relevancia” social, más que “la métrica de medición de impacto” de la actividad, lo que denota el impacto.

Se declara la existencia de un análisis crítico de las actividades por las autoridades directivas para la continuidad de estas acciones en función de su pertinencia con el nuevo perfil de egreso.

El Consejo estima pertinente destacar que en los proyectos de vinculación con el medio debe considerarse su bidireccionalidad, en el sentido de que al mismo tiempo que se satisfacen necesidades sentidas por la comunidad (cuya satisfacción constituye la esencia de la medición de impacto) la participación de los estudiantes debe reportarle el cumplimiento de objetivos para el desarrollo de sus aprendizajes esperados o competencias. Al mismo tiempo, el Consejo plantea la conveniencia que los proyectos de vinculación con el medio se formulen como proyectos de investigación (Proyectos A+S).

El Consejo estima que la “relevancia social” de un proyecto de vinculación con el medio se evidencia por su “impacto” medido adecuadamente.

En conclusión, el Consejo decide modificar el texto de la afirmación, en el siguiente sentido: “Entre las actividades de vinculación con el medio, desarrolladas en el período en análisis, con participación de alumnos, se aprecian escasas actividades enmarcadas en proyectos con evaluación de impacto. Esto es reconocido por las autoridades de la Carrera, que adhieren a las nuevas directrices impartidas por la CNA, las que han sido determinantes en la continuidad de los proyectos, en coherencia con el nuevo perfil de egreso”.

El Consejo estima que nuevos proyectos a desarrollar en esta área deben cumplir la condición de bidireccionalidad, referente a que los servicios

prestados a la comunidad deben reportar cumplimiento de objetivos de formación evaluables a los estudiantes participantes y deben, de preferencia, enmarcarse en la estructura de proyectos de Educación + Servicio.

El Acuerdo señala que “La carga académica semestral se expresa en Créditos determinados con criterios similares al SCT Chile, pero solo el 34% de los estudiantes está de acuerdo con que sea adecuada. Este aspecto señala la necesidad de revisar la orientación de las asignaturas y la atingencia de su contenidos al perfil de egreso para una adecuada planificación de actividades, ajustada al marco de Créditos semestrales”.

El Recurso afirma que... si bien la opinión de nuestros alumnos es muy importante, corresponde a una percepción del universo total encuestado. Sin embargo, debemos mencionar que el plan de estudios fue sometido a la evaluación y aprobación de expertos, tanto del ámbito de la docencia, como disciplinar.... Este aspecto fue abordado en profundidad en la Innovación Curricular implementada a partir del primer semestre de 2017. Con estos cambios se cumplirá el objetivo de tener una mejor distribución de las actividades académicas que los alumnos deben desarrollar para cumplir con su plan de estudios.

Respuesta del Consejo.

La opinión sobre el recargo del plan de estudios estuvo representada por el 66% de los alumnos encuestados. Debe tenerse presente que esta opinión se refiere al plan de estudios vigente hasta 2016.

A la fecha de elaboración de este plan implementado en 2004, los criterios de planificación pueden haber correspondido a criterios diferentes a los establecidos en el moderno paradigma de la educación difundidos por el Proyecto Tuning, que implican un condicionamiento de los contenidos de asignatura a los requerimientos del perfil de egreso. Con anterioridad, predominaba en la planificación de asignaturas el criterio disciplinar que, como

ha sido reconocido universalmente, implicaba una gran carga de contenidos. La opinión de los estudiantes refleja su percepción del plan de estudios anterior. La opinión de expertos, tanto disciplinares como educadores, al evaluar la pertinencia del plan de estudios puede haber sido consecuente con los criterios de la época.

Como reconoce el Recurso, con los cambios introducidos en la Innovación Curricular se cumplirá el objetivo de tener una mejor distribución de la actividades académicas que los alumnos deben desarrollar para cumplir con su plan de estudios. El Consejo señala que la evaluación de cumplimiento de dicho objetivo será materia del próximo proceso de acreditación.

En conclusión

Se mantiene el texto del Acuerdo.

El Acuerdo indica que “Existe una incipiente actividad de seguimiento de egresados y de oferta de oportunidades de perfeccionamiento”.

En el Recurso se sostiene que desde sus inicios, la Escuela de Nutrición y Dietética ha llevado un registro de sus egresados en cada una de sus sedes....en 2014 la Escuela forma el Centro de Egresados dirigido por una docente regular, dotando a la vinculación con egresados de una estructura organizacional definida de seguimiento regular. A la fecha cuenta con los datos de 553 ex alumnos nutricionistas.

En los últimos dos años el Centro... ha realizado múltiples acciones, entre las que destaca la encuesta de empleabilidad, recibiendo el Premio al Mejor Centro de Egresados UNAB.

En Enero de 2017 comienza a aplicarse la segunda versión de la encuesta para conocer las condiciones de empleabilidad, junto con las necesidades de perfeccionamiento profesional y académica.

Estas tareas que se realizan al interior de la Escuela....se complementan con las actividades institucionales que desde 2005 realiza ALUMNI y con las que asume la Vicerrectoría de Aseguramiento de Calidad desde 2016.

Por esta razón creemos que las actividades de seguimiento de egresados han superado el carácter de incipiente y forman parte de nuestras actividades cotidianas.... Se reconoce la necesidad de incrementar la vinculación con sus egresados. Por lo tanto se solicita la reconsideración de la debilidad presentada.

Respuesta del Consejo.

Se reconoce la existencia de un sistema de vinculación con los egresados, iniciado en 2004, centrado en un registro. Las actividades de variado tipo, que no se detallan, salvo la encuesta de empleabilidad, se inician en 2014. El estudio de necesidades de perfeccionamiento, en tanto, se inicia solo en 2017.

En conclusión, Se modifica el texto en referencia en la siguiente forma: "Existe una actividad de seguimiento de egresados, con una estructura organizacional definida. La oferta de oportunidades de perfeccionamiento se ha iniciado con posterioridad al año 2016, fecha de término del período en evaluación".

Se suprime el punto N° 6 de las debilidades.

En síntesis, el Consejo estima que, considerando insatisfactorios los resultados del proceso educativo e insuficiente el análisis de los indicadores disponibles en el área de gestión, en un balance entre fortalezas y debilidades, la Carrera ha alcanzado en la Dimensión Perfil de Egreso y Resultados, un grado aceptable de desarrollo.

II. DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN

Dice el Acuerdo:

“Si bien la relación Alumno/Nº de Docentes es muy adecuada, los indicadores de cobertura (horas de dedicación) expresados en JCE, señalan una baja cobertura, lo que puede estar reflejado en la opinión de 50% de académicos y egresados en que la cantidad de docentes es inadecuada”.

Afirma el Recurso:

...efectivamente los académicos y graduados señalan en 50% en promedio que la cantidad de docentes es adecuada. La Carrera cuenta con 308 docentes regulares (S: 184, V: 84, C 40), relacionados con la cantidad de estudiantes, lo que representa cantidad y calidad docente adecuada....lo que se expresa en las respuestas de los estudiantes, que en 70% considera que la cantidad de docentes es adecuada para cumplir el plan de estudio y que ellos son idóneos, cuentan con las competencias pedagógicas necesarios para hacer docencia y muestran niveles altos de actualización de conocimientos, lo cual es sumamente relevante para garantizar la calidad del proceso formativo. Esto refuerza lo señalado en el Acuerdo de Acreditación, de que la “Relación de Alumno/Número de Docentes es muy adecuada”.

Respuesta del Consejo

En la parte correspondiente al análisis de resultados del proceso formativo, en la Dimensión Perfil de Egreso y Resultados, se hizo por parte del Consejo una extensa exposición de los indicadores que utiliza para analizar la adecuación del cuerpo académico a las necesidades de la Carrera, en las distintas sedes.

En dicha exposición se demostró que el indicador Alumnos/Número de Docentes, mide sólo lo adecuado de la relación numérica, que puede ser óptima, pero que no mide el tiempo de dedicación a la docencia, que es un criterio importante para establecer la adecuación de la cobertura, demostrando que el indicador Alumnos/Jornada Docente Equivalente, señalaba una

situación inadecuada. La opinión de docentes, que en 50% estima la cantidad de académicos insuficiente puede ser un fiel reflejo de la sobrecarga de trabajo docente por dedicación a los alumnos en relación al horario contratado. Esta medición objetiva es independiente de la percepción subjetiva sobre la calidad pedagógica de los docentes, que estos indicadores no exploran.

En conclusión, no se modifica el texto en referencia.

Dice el Acuerdo:

“Los académicos adjuntos representan el 87,6% del cuerpo docente. Solo 11.7 puntos porcentuales se encuentra jerarquizado. Sin jerarquía: 284 (84.7% del cuerpo docente. La docencia directa depende del 84.7% de los docentes no jerarquizados académicamente, que en su mayoría ostenta solo el grado de Licenciado”.

Dice el Recurso:

...es necesario reiterar que, de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento de Jerarquización, “La categorización en alguna de las jerarquías académicas señaladas en este Reglamento es obligatoria para los académicos regulares”...la Carrera de Nutrición y Dietética Mención Gestión y Calidad, ha cumplido y tiene jerarquizado a la totalidad de los docentes regulares...la jerarquización de los académicos adjuntos es un proceso voluntario que constituye aún un desafío que debe ser abordado en conjunto entre la Escuela y la Universidad, en términos de generar los incentivos necesarios para incrementar la jerarquización de los docentes adjuntos en cada una de las sedes.

En cuanto a los docentes adjuntos con grado de Licenciado, estos corresponden en su mayoría a profesionales insertos en el campo laboral que actúan como tutores de nuestros estudiantes en actividades de campos clínicos en los distintos ámbitos disciplinares de nuestra profesión,

complementando la docencia impartida por los académicos regulares con mayor grado académico y formación docente cumpliendo así con una importante labor formativa.

Responde el Consejo:

De acuerdo a las cifras que señala el Recurso, la Carrera cuenta con 308 docentes “regulares”. Esta información es inconsistente con los datos entregados en la Guía de Formularios. El Consejo calculó un promedio para el período en análisis de un total de 331 docentes anuales. De ésta cifra solo el 15.3% (50.4 docentes) corresponde al cuerpo regular y 84.7% (279.5 docentes al cuerpo docente adjunto). De acuerdo a estos datos, 50.4 docentes de la categoría regular, estarían a cargo de 66 asignaturas en 3 sedes (lo que implica que 16.8 docentes por sede están a cargo de 66 asignaturas, por lo que cada docente regular debe dictar 4.1 asignaturas).

El Consejo concluye que la cifra rectificadora por el Recurso corresponde a todo el cuerpo académico y no al cuerpo regular como se señala.

Dice el Acuerdo:

Docentes, estudiantes y egresados muestran insatisfacción con la calidad de la infraestructura docente de la sede Santiago y los estudiantes se muestran muy insatisfechos con espacios de esparcimiento en la misma sede”.

Dice el Recurso:

Reconoce la diversidad en las respuestas a consultas de opinión. En Noviembre de 2016 se pone en marcha un Plan de Mejoramiento de infraestructura en las sedes.....a partir de Marzo 2017 se pone en marcha un Plan de mejora Campus República. (Anexo 5).

Responde el Consejo:

La afirmación en referencia refleja las condiciones imperantes durante el período que se evalúa. Los resultados de la política iniciados en 2017 corresponde sean evaluados en un próximo proceso de acreditación

El Consejo estima que el nivel de desarrollo de esta dimensión es aceptable.

III. DIMENSIÓN CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN.

Dice el Acuerdo:

“En su Perfil de Egreso, Plan de Estudios y grado académico de Licenciado, no se explicita el propósito de la Misión de la Universidad y la Escuela, de contribuir a la creación de conocimiento”.

Dice el Recurso:

Se desarrolla una extensa exposición de las habilidades relacionadas con competencias generales que el alumno desarrolla en contacto con asignaturas científicas y específica que estas habilidades le permiten formular proyectos de intervención específicos para dar solución a problemáticas. Se menciona la existencia de una asignatura de Metodología de la Investigación.

Responde el Consejo:

Este aspecto ha sido extensamente analizado en la Respuesta del Consejo a la primera observación de la Dimensión Perfil de Egreso y Resultados, respecto a la alineación del Perfil de Egreso, con la Misión de la Universidad y la Facultad, y acogido la aclaración del Recurso.

El Consejo estima procedente reiterar que su observación se refiere a que “la investigación” como idea fuerza del Perfil de Egreso vigente en el período en análisis, no aparece “explícitamente” declarada. La única mención de “investigación” en el programa de estudios la constituye la asignatura de

Metodología de Investigación, con dos Créditos SCT Chile, no visualizándose específicamente tareas de investigación en las asignaturas disciplinarias.

Dice el Acuerdo:

“Algunas debilidades que pueden apreciarse en el análisis de la información objetiva presentada por la institución, como la baja cobertura docente en tiempo de dedicación y la asimetría de resultados del proceso de formación entre sedes, no han sido suficientemente visibilizadas en el IAE y no se proyectan en el Plan de Mejora”.

Dice el Recurso:

Expone que el Informe de Pares no contiene dichas críticas. En consecuencia, solicita su eliminación.

Responde el Consejo:

Las opiniones del Informe del Comité de pares evaluadores, son adecuadamente ponderadas por el Consejo, en virtud de un acucioso proceso de revisión crítica de todos los antecedentes disponibles.

Las disposiciones del Plan de Mejora, en cuanto a que “Los mecanismos de seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje, deben seguir y actualizar su sistematización” son las indicadas; el Consejo espera que sin perjuicio de que ellas aborden todos los aspectos señalados en el proceso de autoevaluación, se aboquen también a las debilidades anotadas en el Acuerdo.

El escrutinio de los antecedentes disponibles para el Consejo, a través de los indicadores que utiliza, lo autoriza para evidenciar debilidades que no han sido visibilizadas en el proceso, por lo que la solicitud de eliminar la afirmación del Acuerdo es improcedente.

En conclusión, el Consejo estima que en esta dimensión la Carrera ha alcanzado, un nivel de desarrollo aceptable.

En síntesis, el Consejo reitera que su pronunciamiento respecto de los años de acreditación corresponden a las condiciones prevaecientes en el periodo 2014-2016. Los avances a partir del año 2017 serán evaluados en el próximo proceso de acreditación.

No se acoge la solicitud del Recurso de Reposición, de ampliar el periodo de acreditación otorgado.

POR LO TANTO,

5. Se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por la Carrera de Nutrición y Dietética, Mención Gestión y Calidad, de la Universidad Andrés Bello, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 479, confirmando el plazo de acreditación otorgado de 3 años, periodo que culmina el 22 de diciembre de 2019.



Juan Ignacio Monge Espiñeira

**CONSEJERO ÁREA SALUD
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



Álvaro Vial Gaete

**DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**